



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N 00000317 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**TUMBES, 07 OCT 2015**

**VISTO:**

El expediente de registro N°. 1489-2015/SGR de fecha 05 de Agosto del 2015, en el cual el servidor **DON JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**, solicita reintegro de asignación por 25 años de servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro N° 1489-2015/SGR de fecha 05 Agosto del 2015, presentado por **Don JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**, solicita reintegro de **ASIGNACION POR HABER CUMPLIDO VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO, al 31 de Diciembre del 2000**, de acuerdo al Decreto Regional N° 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-P, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 18 de setiembre del 2010;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 00655-2002/CTAR TUMBES-P, de fecha 26 de Diciembre del 2002, en la cual en su artículo primero.- Otorga, por única vez una bonificación ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 480.72)** equivalente a dos (02) años de servicios al Estado, monto que fue calculado en base a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, al servidor **DON JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**, por haber cumplido al 31 de diciembre del 2000 **VEINTICINCO (25), CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS**, de servicios efectivos prestados al Estado;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000317 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 07 OCT 2015

Que, el día 18 de setiembre del 2010, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Regional N° 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-P, en el cual en su Artículo Segundo.- Dispone a todos los órganos administrativos del Gobierno Regional de Tumbes que instruyan procedimientos administrativos iniciados por recursos administrativos y/o peticiones que se encuentren en trámite y aún pendientes de resolver sobre pago de bonificación especial mensual, por preparación de clases, subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, así como pago de beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicio; y otras bonificaciones **apliquen, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Regional**, por lo que dicha norma rige a partir de su publicación; por lo que en aplicación estricta, lo peticionado por el administrado se declara improcedente; habiendo quedado firme y consentida la Resolución Gerencial General Regional N° 0081-2005/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de mayo del 2005, de acuerdo a la ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, por lo debe proceder a emitir el acto resolutivo respectivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000317 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

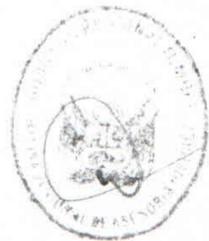
TUMBES, 07 OCT 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por **DON JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**, trabajador nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, sobre el reintegro de **ASIGNACION POR HABER CUMPLIDO VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO** al 31 de diciembre del 2000, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** la presente resolución a la Señor: **JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**; y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*[Signature]*  
Ing. Alejandro Estrada Andrade  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES:  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 00629-2014/GOB. REG. P.  
SOLO PARA USO EL GOB. REG. TUM.

